

Acta N° 16 - 2019.

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día treinta (30) de Agosto del año 2019, en la oficina que ocupa el señor Alcalde Municipal P.M. Santos Alberto Cruz Tzucvarra, presidiendo la sesión, con la asistencia de la Señora Vice-Alcalde Delis Dolores Oliva Flores y los Señores Regidores: Santos Félix Motino Fuentes, profesor Joseph David Cruz Calix, Señora Ruth Corea, Sr. José-Emitio Paz Barahona, Sr. Carlos Hernández Velásquez, P.M. María Estefana Rodríguez Díaz y Señor Pastor Zambrano-Martínez, para discutir y aprobar la siguiente Agenda.

Agenda.

- 1.- Comprobación del Quorum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4.- Lectura de la Correspondencia.
- 5.- Declaratoria de Emergencia Municipal por Sequía.
- 6.- Asuntos Varios



7.- Cierre de la sesión.

Desarrollo de la Agenda.

1.1.- Se comprobó que existe quórum legal.

2.1.- El Señor Alcalde Municipal dió por iniciada la sesión siendo las 9:00 a.m.

3.1.- Se dió lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.

4.1.- Se dió lectura a los siguientes Dictámenes de solicitud de Dominio pleno para su aprobación:

- 1.- Ipladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funez de un inmueble rural ubicado en la aldea de punta, el cual según dictamen de Catastro y recomendación brindada por el Asesor legal, indica que se continúe con el trámite legal hasta su aprobación final. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos aprueba la Solicitud de Dominio pleno presentado por los Señores Ipladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funez de un inmueble ubicado en la aldea de punta Honda, el cual se dará en venta por un valor de L. 4,839.60, correspondiente a un 100% de su valor Catastral.
- 2.- Margarita Cruz Martínez y Santos Eliqto Vasquez, de un terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda, Solicitud que según Dictamen presentada por Catastro y opinión brindada por el Asesor legal de esta Municipalidad, recomienda que se continúe con el trámite legal hasta su aprobación final. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos aprueba la solicitud de Dominio pleno presentada por los Señores Margarita Cruz Martínez y Santos Eliqto Vasquez de un terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda, el cual se dará en venta por un valor de L. 4,029.68, correspondiente a un 20% de su Valor Catastral.
- 3.- Neptaly Godinez Arqueta y Florinda-Ruiz Alvarado de un terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda, Solicitud que según Dictamen presentado por Catastro

tro y opinión brindada por el Asesor legal de esta Municipalidad. Recomienda que se continúe con el trámite legal hasta su aprobación final. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos aprueba la solicitud de Dominio pleno presentado por los señores Neptalí Godínez Argueta y Florinda Ruiz Alvarado de un terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda el cual se dará en venta por un valor de L. 1,301.62 correspondiente al 10% de su Valor Catastral.

5.1: La Honorable Corporación Municipal, preocupados por la sequía que actualmente se vive en el municipio por este medio Emite el siguiente Decreto de Emergencia por este tema:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo N° 9 de la Ley de Contratación del Estado, la DECLARACION del estado de Emergencia se hará mediante decreto del presidente de la República en Consejo de ministros o por el voto de las 2 terceras partes de la respectiva Corporación Municipal en el presente caso se aprueba por unanimidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo N° 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, Corresponde a las Corporaciones Municipales, Declarar el Estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

CONSIDERANDO: Que esta Corporación Municipal de Amapab, Departamento de Valle, ha determinado que debido al irregular comportamiento de las lluvias y a la baja precipitación pluvial durante el presente año la productividad en el sector agrícola de este municipio a sido seriamente afectada por el fenómeno natural de sequía que nos agobia.

Por tanto esta Honorable Corporación Municipal de Amapab, Departamento de Valle; en el uso de las facultades contenidas en los artículos: 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 y 116 de la Ley General de la administración pública y el Artículo N° 25, numeral 15 de la Ley de Municipalidades

DECRETA:



PRIMERO: Declarar Estado de Emergencia a nivel Municipal, para enfrentar los efectos de la escases hídrica que ha provocado Cuantiosas pérdidas de cultivos y una severa disminución en la capacidad adquisitivo de las familias afectadas.

SEGUNDO: Instruir al jefe del Departamento de Contabilidad y presupuesto de esta Municipalidad, para que busque dentro de cualquier renglon presupuestario, fondos suficientes para ejecutar las acciones pertinentes para apaisar este estado de Emergencia.

TERCERO: Se Autoriza al señor Alcalde Municipal para que pueda crear o generar nuevas oportunidades de empleos temporales en esta Comuna y así dinamizar la economía local.

CUARTO: El presente Decreto de Emergencia entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su aprobación por la Honorable Corporación Municipal.

Dado en la Ciudad puerto de Amapala, a los 30 días del mes de Agosto del Año 2019. Comuníquese y Cumplase.

b.1 - Se dió lectura al Dictamen de Rendición de Cuentas - F. L. y del informe de Avance físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado Segundo trimestre 2019 para su aprobación.

Acuerdo: Habíandose escuchado el Dictamen de Rendición de Cuentas F. L. y del informe de Avance físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado Segundo trimestre 2019, La Honorable Corporación Municipal, con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos lo aprobó.

b.2 - Se dió lectura al informe Desembolso Transferencia 2017 por L. 3,977,793.27 Ampliación 006

DESEMBOLSO TRANSFERENCIA 2017 L 3,977,793.27

Ampliacion 006

Presupuesto u Ampliación Transferencia del Gobierno Central

AMPLIACION POR INGRESO

DCB-Transferencia para Gobierno Local
(Inversión)

L.3,977,793.27

Total Ingreso	L. 3,977,793.27
---------------	-----------------

AMPLIACION POR EGRESO	Recurso Asignado
Construcción y mejoras de Bienes en Dominio Público (Construcción de Pavim- ento Estampado Calle la Marina	L. 2,467,253.59
Total Inversión	L. 3,977,793.27
Total Funcionamiento	L. - -
Total Ampliación	L. 3,977,793.27

Acuerdo: Una vez escuchado y discutido el informe Desembolso Transferencia 2017 L. 3,977,793.27, lo: +honorable, Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos lo aprobó.

bo 3.º Se dió lectura al cuadro Comparativo de Cotizaciones del proyecto: Reconstrucción de 1,500m² de calle adoquinada en la primera entrada a la aldea de Playa grande, presentando los siguientes ofertas: Precio base: L. 318,810.15, oferentes: Rigoberto Mejía Bautista, presentando una oferta de L. 315,697.70, Rodrigo Antonio

Oliva presentando una oferta de L. 316,562.50 y señor Santos Cristino Ramirez quien presento una oferta de L. 318,762.50 adjudicandose el proyecto al señor Rigoberto Mejia Bautista por ser quien presento la oferta mas baja. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda aprobar la adjudicación del proyecto Reconstrucción de 1500m² de calle adoquinada en la calle de entrada a la aldea de Playa Grande.

6.4: Se dio lectura al Cuadro Comparativo de cotizaciones del proyecto Construcción de 400m² de calle adoquinada en Barrio La Maguina, calle que conduce al sector Lavanderos, la fabrica, presentando la siguiente informacion: Precio Base: L. 261,386.15, presentandose las siguientes ofertas: Rigoberto Mejia Bautista presentando una oferta de L. 261,978.60, Jesus Elvir Lainez quien presento una oferta de L. 263,263.00, y O Man - Person Rodriguez quien presento una oferta de L. 264,952.60.

Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos acuerda aprobar la adjudicación del proyecto Construcción de 400m² de calle adoquinada en Barrio La Maguina en calle que conduce al sector de lavanderos al señor Rigoberto Mejia Bautista por ser quien presento la oferta mas baja.

6.5: Se dio lectura a las ofertas presentados para la realización del proyecto Reparación de techo; Arreglo de Terraza, Cambio de balcones y portones del Mercado Municipal presentandose las siguientes ofertas: Rigoberto Mejia Bautista con una oferta de L. 140,580.00, Ferri Bonilla Lazo presentando una oferta de L. 126,976.00 y Sr. Juan José Escobar Oliva quien presento una oferta de L. 130,080.00

Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos Resuelve aprobar la adjudicación del proyecto: Reparación del techo; Arreglo de terraza y Cambio de balcones y portones del Mercado Municipal al Sr. Ferri Bonilla Lazo quien presento la oferta mas baja.

6.6: Se dio lectura al informe mensual N° 03/2019-UAIM-AU presentado por la unidad de Auditoria interna de esta Municipalidad correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2019. La -

#Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley le confiere por unanimidad de Votos aprueba el informe mensual presentado por el Señor Auditor Municipal, correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2019.

Vista: para Resolver Solicitud de Dominio pleno presentado por los Señores Gladys Josefina Araya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funez portadores de la tarjeta de identidad por su orden 1310-1976-00092 y 1522-1973-00137, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal con el objetivo de solicitar un dominio pleno de un solar ubicado en el caserío de punta Honda, la cual se obtuvo mediante documento privado de compra venta con la Señora Blanca Esilda Zelaya Martínez mismo que se acompaña, A la Honorable Corporación Municipal muy respetuosamente pido: Admitir el presente escrito, junto con los documentos que acompaño, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver de conformidad a derecho correspondiente y que se me otorgue en mi favor el Dominio pleno.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de Abril del año 2019, los señores Gladys Josefina Araya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funez solicitó a esta Honorable Corporación Municipal se le conceda Dominio pleno de un lote de terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda. CONSIDERANDO: Que aprobada la inspección de ley en el acta N° 07-2019, punto 4.1 de fecha 15 de Abril del año 2019, la cual fue realizada por el departamento de Catastro. CONSIDERANDO: Que aprobada la inspección de ley requerida por esta Honorable Corporación Municipal, fue aprobado el Dominio pleno en el Acta N° 16-2019 de fecha 30 de Agosto del año 2019 e inscrito en la misma acta N° 16-2019. CONSIDERANDO: Que el terreno que se ha hecho la solicitud y ya aprobada pertenece a los ejidos de esta Municipalidad y con el informe presentado por el Abogado Gabriel Ledezma Asesor legal de la Municipalidad y el informe presentado por el jefe del departamento de Catastro Municipal que dice: **DICTAMEN TÉCNICO DE DOMINIO PLENO:** vistas las diligencias que corren en el expediente, según solicitud de Dominio pleno presentado por los señores Gladys



Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Finer con identidades N° 1310-1976-00092 y 1522-1973-00137 respectivamente, después de haberse practicado la inspección y medición de un terreno ubicado en la aldea de Punta Honda en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle y cumpliendo con el mandato de la honorable Corporación Municipal de realizar la inspección de ley, según acta N° 07-2019, punto #1 del quince (15) de Abril del año 2019, en compañía del regidor de la Comisión de Tierras P.M. Carlos Hernández Velásquez y empleados del departamento de catastro, fue realizado lo encomendado. PRIMERO: El solicitante declara haber tenido el terreno en posesión durante muchos años de manera quieta pacífica e ininterrumpidamente. SEGUNDO: El terreno en mención es de Naturaleza Jurídica Ejidal, por que se encuentra comprendido dentro de los ejidos del Municipio. TERCERO: La Comisión de Tierras y el Departamento de Catastro, previa inspección de ley, confirman que las medidas y colindancias del terreno son el resultado de la inspección practicada en dicho inmueble. CUARTO: La oficina de catastro proporciona el formato de dibujo técnico, con las medidas y colindancias verdaderas del terreno; con un área REAL de 241.98 m^2 (Doscientos Cuarenta y un metros Cuadrados punto noventa y ocho Centímetros Cuadrados) Equivalente a 347.06 V^2 (Trescientos Cuarenta y siete Varas Cuadradas punto seis centésimas de Varas Cuadradas).

Medidas y Colindancias.

Se partió de la estación uno (1) a la estación dos (2) con una distancia de 14.55 ML (Catorce metros lineales punto cincuenta y cinco centímetros) con rumbo $N 33^\circ 00' 00'' W$ (Norte treinta y tres grados cero cero minutos, cero cero segundos Oeste), se partió de la estación dos (2) a la estación tres (3) con una distancia de 16.85 ML (Dieciséis metros lineales punto ochenta y cinco centímetros) con rumbo $N 59^\circ 00' 00'' E$ (Norte cincuenta y nueve grados cero cero minutos cero cero segundos Este) se partió de la estación tres (3) a la estación cuatro (4) con una distancia de 14.65 ML (Catorce metros lineales punto sesenta y cinco centímetros) con rumbo $S 31^\circ 13' 29'' E$ (Sur treinta y un grados trece minutos Veintinueve

segundos Este), se partió de la estación Cuatro (4) a la estación uno (1) con una distancia de 16,40 ML (Diez y seis metros lineales punto Cuarenta Centímetros con rumbo S 59° 22' 48" W (Sur cincuenta y nueve grados veintidós minutos cuarenta y ocho segundos Oeste); Donde se empezó este delimitamiento siendo las colindancias siguientes: AL NORESTE: Colinda con Propiedad de la Señora Lourdes Milagro Martínez. AL SURESTE: Colinda con propiedad de la Señora Blanca Estela Zelaya. AL NOROESTE: Colinda con propiedad de la Señora María del Carmen Martínez. AL SUROESTE: Colinda con Escuela Rural Mixta La Fraternidad Carretera de Circunvalación de la isla de por medio. En base a lo realizado anteriormente presento este dictamen a la Honorable Corporación Municipal para que se apruebe o deniegue lo solicitado en virtud que no cause perjuicio en el derecho de terceros. Amapala, Valle 25 de junio del año 2019, Firma y sello Dagoberto Alvarez Villatoro jefe de Catastro Municipal. Al Cálida Municipal: Este terreno se encuentra comprendido en los ejidos de esta Municipalidad, el cual está registrado en el asiento número veinte y seis (26) tomo Cuatrocientos noventa y siete (497) reinscrito bajo el número 82, tomo número tres (3) en el Registro del inmueble mercantil de Valle, hoy Instituto de la Propiedad y esta Corporación Municipal, en el uso de las facultades que le confiere por unanimidad de votos Acuerda: Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal otorgando el Dominio pleno solicitado por los Señores: Gladys Josefa Amayo Sarmiento y Nelson Dagoberto Meneses Funez, dado en venta por la cantidad de Cuatro mil ochocientos treinta y nueve lempiras con sesenta centavos (L. 4,839.60) correspondiente al 100% del valor catastral como lo dice en su capítulo Número Once (II) artículo Número 70 de la Ley de Municipalidades, así mismo se le extienda la certificación correspondiente, por tanto presente este documento al Instituto de la Propiedad de Nacaome - Departamento de Valle, para su respectiva inscripción.

Artículo número 108 de la ley de Municipalidades (Reformado Según DECRETO 125-2000) Firma y Sello por: Santos Alberto Cruz Tuelara, Alcalde Municipal; P. M. Luis Andrés Hernández Henríquez, Secretario Municipal; Abogado José Fabrice Ledezma Corea, Asesor legal de la Municipalidad.

7.1º NO habiendo mas puntos que tratar, el señor Alcalde Municipal dió por concluida la sesión, siendo las 11:55 a.m. por el ante suscrito Secretario Municipal, quien da fe de todo lo actuado.

Enmienda: Se hace enmienda al Acta N° 16-2019, en la cual por error involuntario en el punto de Agenda donde esta puntos Varias no se incluyo el siguiente punto: 6.7.- El Señor Alcalde Municipal solicita a la Honorable Corporación Municipal aprobar un fondo destinado a los gastos de celebración de nuestro 188 aniversario de independencia. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda aprobar la creación de un fondo el que se destinara a los gastos de celebración de nuestro 188 años de independencia Patria y autorizo al encargado de contabilidad y presupuesto buscar renglon presupuestario para la asignación de este fondo.

Delio Delores Oliva Flores
Mesteforo A. de la Cruz

Rodrigo Garcia

[Handwritten signatures and scribbles]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

